

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Avenida 2N No. 23 AN-11 Oficina 101 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali V., 12 de agosto de 2020.- A Despacho de la señora Juez informando que el Juzgado Tercero de Familia en Oralidad de Medellín-Antioquia- no ha dado respuesta a nuestro requerimiento pese a que ha sido solicitado en dos ocasiones. Sírvase proveer.-

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto No. 982
Referencia: Despacho comisorio No. 004
Proceso: Verbal de separación de bienes
Demandante: ALBA ODILIA TORRES ROJAS
Demandado: ULISES TORRES GORDILLO
Radicación: 2015-01282

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que el mismo correspondió por reparto a este despacho el 13 de diciembre de 2018, habiendo sido avocado su conocimiento por medio del Auto No. 3335 del 19 de diciembre de 2018, donde se ordenó requerir al juzgado de origen -Juzgado 3 de Familia de Medellín- la información necesaria para adelantar el trámite, siendo reiterada por medio de Auto 1158 del 27 de marzo de 2019, sin que a la fecha haya sido recibida por parte de ese ente judicial, por lo que teniendo en cuenta que ha pasado más de un año sin obtener dicha respuesta, se ordenara la devolución del mismo, al Juzgado Tercero de Familia en Oralidad de la ciudad de Medellín Antioquia, para que continúe su trámite.

Por lo expuesto, se **DISPONE:**

PRIMERO: DEUVÉLVASE sin diligenciar el presente Despacho comisorio No. 004 proveniente del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA de Medellín Antioquia., por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

Original firmado
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

Cb..

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **086** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13 de agosto de 2020**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría